



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 134.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 21 al 25 de junio de 2004

---

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE134.R2**

#### **RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS**

##### **LA 134.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,**

Habiendo examinado el informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CE134/18 y Add. I), y el informe sobre los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus cuotas al punto de que pueden quedar sujetos a la aplicación del Artículo 6. B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud;

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS relativas a la suspensión de los derechos de voto de los Estados Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras, y la posible aplicación de dichas disposiciones a los Estados Miembros que no cumplan el plan aprobado de pagos diferidos, y

Observando con inquietud que hay 24 Estados Miembros que no han efectuado ningún pago de sus contribuciones señaladas para 2004 y que las cantidades recaudadas correspondientes a las contribuciones de 2004 representan sólo 23% del total de las cuotas señaladas para el año en curso,

#### **RESUELVE:**

1. Tomar nota del informe de la Directora sobre la recaudación de las cuotas (documento CE134/18 y Add. I).
2. Agradecer a los Estados Miembros que ya han liquidado sus cuotas correspondientes a 2004, e instar a los demás Estados Miembros a pagar cuanto antes sus contribuciones pendientes.

./..

3. Recomendar al 45.º Consejo Directivo que las restricciones al derecho de voto estipuladas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen rigurosamente a aquellos Estados Miembros que, para la fecha de la apertura de dicha sesión, no hayan efectuado pagos sustanciales destinados a cumplir con sus compromisos relativos a las cuotas, y a los que no hayan efectuado los pagos previstos de conformidad con sus planes de pagos diferidos.

4. Solicitar a la Directora que continúe informando a los Estados Miembros acerca de todo saldo pendiente y que informe al 45.º Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

*(Sexta reunión, 24 de junio de 2004)*